



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**RESOLUCION No. SCV.IRP.2014
AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

663

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.P.DIC.00352 del 22 de Julio del 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía COBEXFA S.A., con domicilio en Portoviejo, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2010.0526 del 26 de Agosto del 2010, se declaró disuelta por inactividad a la compañía COBEXFA S.A., con domicilio en Portoviejo, de acuerdo con el inciso 3º. del Art.360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Superintendencia, el 18 de Noviembre del 2014, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UJ.2014.486 del 28 de Noviembre del 2014, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto las Resoluciones No. No. 09.P.DIC.00352 del 22 de Julio del 2009 y No.SC.DIC.P.2010.0526 del 26 de Agosto del 2010, de declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía COBEXFA S.A., ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones No. 09.P.DIC.00352 del 22 de Julio del 2009 y No.SC.DIC.P.2010.0526 del 26 de Agosto del 2010, de declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía COBEXFA S.A., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.-ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía COBEXFA S.A.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a **01 DIC 2014**

**AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

MAM
28-11-2014
Exp.No.95946